



# Universidad Nacional de Juliaca

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 059-2026-R-UNAJ

Juliaca, 18 de febrero de 2026

### VISTOS:

El Informe N° 000025-2026-UNAJ/DGA, de fecha 18 de febrero de 2026; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Y el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 001-2025-CU/UNAJ, se oficializa la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca; el rector es el personero y representante legal de la Universidad tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites establecidos por la Ley Universitaria N° 30220 y del Estatuto;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01, se aprueba la Directiva N°001-2024-EF/52.06 "Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado", que tiene como objetivo, establecer procedimientos, requisitos y responsabilidades para una mayor consistencia del proceso de formalización, sustento, registro y procesamiento del Gasto Devengado;

Que, en los numerales 13.1, 13.2 y 13.3, del artículo 13° de la citada directiva, señala que el Director de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces en la entidad, es el responsable de la autorización del Gasto Devengado y se encuentra registrado como tal en el Sistema de Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera (AERAF), al que accede con su Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe); asimismo, señala que la acreditación de personal adicional a cargo de la autorización del Gasto Devengado, en adelante "Responsable de la Autorización del Gasto Devengado", es efectuada por el Director General de Administración o quien haga sus veces en la entidad, a través del Sistema de Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera (AERAF), hasta un máximo de siete (7) responsables, de acuerdo con la necesidad operativa de cada entidad; además, añade que, no forman parte de esta acreditación el Tesorero y los suplentes a cargo del manejo de las cuentas bancarias de la entidad;

Que, mediante Informe N° 000025-2026-UNAJ/DGA, de fecha 18 de febrero de 2026, el Director General de Administración, solicita formalizar la acreditación de manejo de las cuentas bancarias de la Universidad de los funcionarios responsables de las áreas administrativas y presupuestales, a efectos de asegurar la representación, operatividad y cumplimiento de funciones ante las instancias correspondientes;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el artículo 22° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero. – ACREDITAR** a los funcionarios responsables de manejo de las cuentas bancarias de la Universidad Nacional de Juliaca, a los siguientes servidores:

| N° | NOMBRE Y APELLIDOS            | CARGO Y UNIDAD DE ORGANIZACIÓN                   | DNI      | CORREO ELECTRÓNICO                                                         | RESPONSABLE |
|----|-------------------------------|--------------------------------------------------|----------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
| 1  | Russo Americo Flores Flores   | Director General de Administración               | 41215772 | <a href="mailto:administracion@unaj.edu.pe">administracion@unaj.edu.pe</a> | TITULAR     |
| 2  | Marina Yanapa Mamani          | Jefe de la Unidad de Tesorería                   | 02425706 | <a href="mailto:myanapa@unaj.edu.pe">myanapa@unaj.edu.pe</a>               | TITULAR     |
| 3  | David Eliseo Mamani Quisocala | Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto | 41107571 | <a href="mailto:davidemq2@gmail.com">davidemq2@gmail.com</a>               | SUPLENTE    |
| 4  | Daniel Callata Vilca          | Jefe De La Unidad Ejecutora De Inversiones       | 40550126 | <a href="mailto:dcallatavilca@gmail.com">dcallatavilca@gmail.com</a>       | SUPLENTE    |

**Artículo Segundo. – NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a los profesionales indicados en el artículo primero.

**Artículo Tercero. - DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca ([www.unaj.edu.pe](http://www.unaj.edu.pe)).



SECRETARIO GENERAL

Regístrese, publíquese y círrase.



RECTORA